



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las normas académicas para el curso selectivo de Secretaría-Intervención de la lista de espera para cubrir, con carácter interino, plazas de Secretaría-Intervención en entidades locales de Extremadura convocada por Orden de 15 de abril de 2008. (2008062429)

La Orden de 15 de abril de 2008 (DOE n.º 77, del 22 de abril de 2008) convocó las pruebas de aptitud para formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de Extremadura.

La base segunda: Procedimiento de selección, establece que la selección de los aspirantes se realizará mediante un procedimiento consistente en la realización de pruebas selectivas y superación del posterior curso selectivo.

La base segunda, apartado tercero, establece, respecto al curso selectivo, que los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de estas pruebas deberán superar un curso selectivo organizado por la Dirección General de Administración Local en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Badajoz y Cáceres.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios mencionados la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que deben ejercer cuando sean nombrados funcionarios interinos de las corporaciones locales de Extremadura, y tendrá una duración de al menos cuarenta y cinco (45) horas lectivas. El contenido, calendario y lugares de su realización, así como las demás normas que habrán de regularlo, incluidas el nombramiento de los profesores del curso así como sus retribuciones por colaboración en el curso, serán establecidas oportunamente por la Dirección General de Administración Local.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo, calificándose de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, diez puntos.

A la vista de ello, se fijan a continuación las Normas Académicas a las que habrá de ajustarse el Curso Selectivo.

1. Finalidad del curso y calendario:

Este curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes que han superado los dos ejercicios de las pruebas selectivas la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que deben ejercer cuando sean nombrados funcionarios interinos de las Corporaciones Locales de Extremadura, y se concibe con el objetivo de que los



alumnos tengan una visión práctica y de conjunto de lo que es la realidad municipal y el ejercicio profesional en una corporación de características similares a las que pueden realizar sus funciones.

El curso selectivo, con un total de 50 horas lectivas, se desarrollará entre el 29 de septiembre de 2008 y el 10 de octubre de 2008 y los participantes deberán superar unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo, puntuándose de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar el curso selectivo haber obtenido una puntuación, de al menos, diez puntos.

El material didáctico será el aportado por los profesores.

A los asistentes al curso selectivo, dado su carácter de fase de las pruebas selectivas, no se les abonará retribución alguna ni indemnizaciones por gastos ocasionados con motivo del desarrollo del curso selectivo.

Al no abonar retribución alguna a los aspirantes que han superado la fase de pruebas selectivas y con el fin de atender, en lo posible las preferencias de los mismos, aquellos aspirantes que así lo deseen podrán manifestar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura la capital de provincia en la que desean realizar las prácticas en las dependencias de la Diputación Provincial.

2. Estructura y contenido del curso selectivo:

El curso selectivo se desarrollará del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2008, inclusive, en las dependencias de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para conocimiento de los programas de contabilidad aplicables a la Administración Local en entidades locales de menos de 5.000 habitantes, en horario de 9,00 a 14,30 h, de las que media hora diaria será de descanso, es decir, 50 horas lectivas.

El objetivo de este curso es que el aspirante adquiera conocimientos reales sobre el sistema contable aplicable a la administración local así como su versión en soporte informático, y de fiscalización económico financiera y presupuestaria interna, conocimientos en materia de asientos contables, gestión de padrones y de personal al servicio de las Corporaciones Locales y sobre organización y funcionamiento de las entidades locales. A tal fin será asignado a una Diputación Provincial bajo la dirección del departamento de formación de la misma, que será el responsable de la formación de los alumnos en las materias objeto de la correspondiente disciplina.

En esta fase el aspirante realizará una prueba objetiva consistente en la resolución de un supuesto sobre las materias impartidas, el último día de las prácticas, en el que demostrará los conocimientos adquiridos sobre las materias objeto de la programación. Esta prueba objetiva se realizará en las dependencias donde se haya impartido el curso selectivo y será evaluada por los profesionales que las hayan impartido, y será calificada de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido al menos cinco puntos.

Materias a impartir:

- Contabilidad Local y el Sistema de Aplicación Contable para la Administración Local con 30 horas lectivas.



- Gestión de padrones y ordenanzas fiscales y sobre recursos humanos (confección de nóminas, aprobación de relaciones de puestos de trabajos; y permisos, licencias, vacaciones, altas y bajas en seguridad social, etc.) con 10 horas lectivas.
- Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con 10 horas lectivas.

3. Asistencia y régimen disciplinario:

Es obligatoria la asistencia y puntualidad a todas las actividades del curso que será debidamente comprobada por el coordinador del curso o persona responsable.

La ausencia deberá estar autorizada por el coordinador o persona responsable del curso.

La falta de asistencia, aún justificada, del 10% de horas lectivas, determinará, la calificación de NO APTO en el curso.

4. Puntuación final y orden de prelación:

La puntuación final del curso, será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las pruebas objetivas de las materias impartidas en este curso selectivo.

Finalizado el mismo, la Dirección General de Administración Local dictará Resolución con la relación de las calificaciones otorgadas a los alumnos con indicación, en su caso, de aquellos que no hubieran superado el curso por:

1. No haberse incorporado al curso selectivo.
2. Haber superado el número de faltas de asistencia previstas en el punto 3 de estas normas y
3. No haber obtenido la calificación mínima.

En la relación mencionada, y respecto de los aspirantes que hubieran superado el curso selectivo, figurarán las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la alcanzada en el curso selectivo y la suma de ambas, y serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, ordenados por orden de puntuación total decreciente, con indicación del DNI. En caso de empate, se atenderá el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas.

Por la Dirección General de Administración Local se dictará Resolución aprobando la constitución de la lista de espera ordenada según la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y el posterior curso selectivo, la cual será elevada al titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2008.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS